

EXPTE. 07/16

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA CONTRATAR EL
SUMINISTRO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ELECTRICA PARA LA
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA (SAGULPA), S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MAYO 2016

INDICE

1. ANTECEDENTE LEGAL	4
2. OBJETO Y CALIFICACIÓN	4
3. REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	5
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
5. DURACION DEL CONTRATO	6
6. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	6
7. PRECIO DEL CONTRATO	6
8. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO	7
9. LEGITIMACION Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
10. CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	8
11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES	8
12. DOCUMENTACIÓN. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	8
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SISTEMA DE VALORACION	11
14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	12
15. APERTURA DE PLICAS	13
16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
19. CESIÓN DEL CONTRATO	16
20. DERECHOS Y DEBERES DE SAGULPA Y DEL ADJUDICATARIO	16
21. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES	17
22. RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	17

23. PLAZO DE GARANTIA	17
24. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	18
25. CONFIDENCIALIDAD	18
26. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS	19
ANEXOS	20-21
ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	20
ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	21

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULARAN EL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ELECTRICA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA), S.A.

1 ANTECEDENTE LEGAL.

1.1 SAGULPA, empresa municipal de aparcamientos, gestiona, en Las Palmas de Gran Canaria, aparcamientos subterráneos, en superficie así como el Servicio de grúa y el servicio de Estacionamiento Regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de los Estatutos Sociales que regulan el objeto de la Sociedad.

1.2 La Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S.A., ante la necesidad de dotar a los diferentes servicios de la empresa de vehículos para el desempeño de las funciones del personal de la misma, acordó, mediante expediente número 07/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, la contratación del suministro de vehículos de tracción eléctrica para esta mercantil, por lo que convoca concurso público para la solicitud de ofertas, con objeto de celebrar con terceros interesados el contrato referido.

1.3 Esta Sociedad, mediante la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación previstos en los artículos 139, 140 y 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, y a las restantes prescripciones de la Ley, que nos son de aplicación, relativas a la capacidad de las empresas, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, convoca concurso público para la solicitud de ofertas y realizará los trámites oportunos para la selección del adjudicatario, con el que finalmente se establecerá un contrato de suministro de vehículos de tracción eléctrica, a adjudicar por procedimiento abierto.

2 OBJETO Y CALIFICACIÓN.

2.1 El presente pliego tiene por objeto regular la convocatoria del concurso público para la adjudicación del correspondiente contrato privado con SAGULPA, para el suministro de vehículos de tracción eléctrica para SAGULPA, en las cantidades y de acuerdo con las características marcadas en Pliego de Condiciones Técnicas que define las características y propiedades mínimas de los equipos a suministrar.

2.2 El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

2.3 Número de referencia CPV: 34144900-7 Vehículos eléctricos. Codificación que corresponde al Vocabulario Común de Contratos Públicos, por el que se establece un sistema único de clasificación aplicable a la contratación pública con el fin de normalizar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de sus contratos.

2.4 El Órgano de contratación será el Consejero delegado de SAGULPA.

2.5 La prestación del suministro se ajustará a lo dispuesto:

2.5.1 En el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, que unidos a éste Pliego, forman parte integrante del mismo.

2.5.2 En el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.5.3 En la oferta que resulte adjudicataria.

2.5.4 En el contrato formalizado con el adjudicatario del concurso.

2.6 El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, Pliego o normas de toda índole aprobadas por SAGULPA que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3 REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1 El contrato tiene carácter privado por estar incluido en las determinaciones contenidas en el artículo. 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego. El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, por no superar los umbrales previstos en el artículo 15.1 b) del citado Texto Refundido, modificado por la Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016.

3.2 Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por lo previsto el artículo 191 del TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, al ser un contrato no sujeto a regulación armonizada, y por tanto, según lo previsto en las “Instrucciones” publicadas en el Perfil del Contratante de la entidad. Aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán exclusivamente por el derecho privado.

3.3 Jurisdicción competente. Los Pliegos y cuantos trámites sean ventilados durante el procedimiento de adjudicación, así como las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se someterán al orden jurisdiccional civil, conforme manifiesta el artículo 21.2 del TRLCSP, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada. Las partes, renunciando a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

3.4 Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con la interpretación, modificación, resolución y efectos de la contratación resultante, serán resueltas por el Órgano de Contratación de SAGULPA, y sus acuerdos podrán ser también impugnados ante la jurisdicción civil, Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1 El expediente de contratación seguirá la tramitación ordinaria.

4.2 La forma de adjudicación del contrato de suministro indicado será el procedimiento abierto, en la que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.3 La adjudicación recaerá en el candidato que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender exclusivamente el precio de la misma y sin perjuicio del derecho de SAGULPA para declarar la licitación desierta en el supuesto previsto en el artículo 152 del TRLCSP o renunciar a la contratación o desistir del procedimiento de adjudicación, en los casos establecidos en el artículo 155 del TRLCSP.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1 El contrato finalizará en el momento de la finalización del periodo de garantía o mantenimiento ofertada por el adjudicatario. Previamente se realizará un acta de recepción de los bienes suministrados, en la que se harán todas las comprobaciones pertinentes sobre la calidad de los bienes.

6 FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

6.1 El plazo de entrega de los bienes objeto de suministro será de 5 semanas como máximo, a contar desde la fecha de formalización contrato.

6.2 SAGULPA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato antes de su vencimiento, si el adjudicatario no procediese a la entrega de los vehículos en el plazo anteriormente establecido, sin que en este caso tenga derecho dicho adjudicatario a resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con la normativa legal vigente en la materia en aquel momento. Tampoco tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a SAGULPA, salvo que ésta hubiera incurrido en mora para recibirlos.

6.3 El lugar de entrega de los vehículos será indicado por SAGULPA.

7 PRECIO DEL CONTRATO.

7.1 El valor estimado del contrato, sin incluir el IGIC, asciende a la cifra de CIENTO VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (121.359,22 €)

7.2 **TIPO DE LICITACIÓN.** El precio de licitación se establece en la cantidad **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)**, de los que TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.640,78 €), corresponden al IGIC.

7.3 Se incluirá, en este presupuesto de licitación los gastos de transporte y de todo tipo inherentes al suministro hasta la puesta a disposición de los vehículos en las instalaciones de SAGULPA.

7.4 El precio de licitación llevará incluido el IGIC, debiendo detallarlo en sus ofertas. Serán rechazadas las ofertas que superen el umbral de licitación máximo.

8 PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

8.1 El pago de la totalidad del precio del contrato se realizará por SAGULPA, en el momento en que se produzca la entrega de los vehículos y la firma del acta de recepción.

8.2 Los pagos se realizarán por cualquier medio de pago generalmente aceptados por la legislación vigente.

9 LEGITIMACIÓN. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1 Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales, españolas o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y las personas jurídicas legalmente constituidas y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en las disposiciones legales de general aplicación.

9.2 Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9.3 Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán, bastanteados, previamente, ante Notario.

9.4 En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

9.5 Podrán presentarse ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, según el artículo 59 del TRLCSP, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Cada una de estas empresas que compone la unión deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en la forma prevista en las cláusulas siguientes. Estas empresas estarán obligadas solidariamente frente a SAGULPA y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SAGULPA.

9.6 Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán, bastanteados ante Notario.

10 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

10.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 del TRLCSP, no se exigirá clasificación administrativa para este contrato.

11 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

11.1 Las proposiciones se presentarán en las dependencias de SAGULPA, en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, número 30, La Favorita, código postal 35015, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono: 928.44.65.96 y número de fax: 928.44.65.77, en horario de las 9 a las 13 horas.

11.2 Asimismo podrán presentarse proposiciones mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar en el mismo día y antes de las 13,00 horas a SAGULPA, por fax (928.44.65.77), correo electrónico o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera de plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, los 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. SAGULPA acreditará la recepción del referido fax, correo electrónico o telegrama con indicación del día de su expedición y recepción.

11.3 El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el anuncio de licitación que se publique, no admitiéndose ofertas a partir de las 13:00 horas del último día, salvo que sea sábado, domingo o inhábil, en cuyo caso el plazo concluirá a las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

11.4 Antes de la finalización del plazo para presentar ofertas, los interesados podrán solicitar a SAGULPA información sobre las bases y condiciones contenidas en los Pliegos.

11.5 La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego.

12 DOCUMENTACIÓN: FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

12.1 La documentación de la proposición de ofertas deberá estar integrada por documentos originales o copias notariales, las cuales se entregaran en dos sobres, cerrados y firmados por el concursante o persona que lo represente, numerados con el uno (1) y con el dos (2), debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

12.2 Cada licitador podrá presentar una única proposición que deberá estar referida a la totalidad del objeto del contrato y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal

con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas, están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para las prestaciones del contrato.

12.3 Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador. No se admite la presentación de variantes al objeto del contrato.

12.4 Todos los documentos reseñados deberán incluirse en el sobre por el orden consignado y presentarse en castellano. El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta documentación, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

12.5 **SOBRE NÚMERO UNO (1):** (cerrado y lacrado). Título del sobre: "**DOCUMENTACIÓN GENERAL**". Este sobre contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

12.5.1 Documento que acredite la **capacidad de obrar**:

12.5.1.1 Si se trata de empresarios individuales: copia legitimada notarialmente o compulsada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

12.5.1.2 Si se trata de personas jurídicas: escritura de constitución o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito le fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.

12.5.1.3 La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

12.5.1.4 Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que es presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 TRLCSP.

12.5.1.5 Para las empresas extranjeras también se exige declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden,

para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

12.5.2 Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de Sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades. Igualmente deberá incluir copia compulsada o legitimada notarialmente del DNI de la persona que actúa en representación de la Sociedad o persona jurídica.

12.5.3 Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago, con ninguna Administración:

12.5.3.1 Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **ANEXO I** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 56 y 60 del TRLCCLSP. Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago.

12.5.3.2 Asimismo, deberán incluir la autorización expresa a SAGULPA para que, de resultar adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

12.5.4 Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

12.5.4.1 Informe de alguna institución financiera debidamente inscrita en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España en el cual se ponga de manifiesto que el licitador o conjunto de licitadores gozan de una situación financiera suficientemente saneada, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, tal y como establece el artículo 75.1 a) del TRLCCLSP.

12.5.4.2 Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino público o privado.

12.5.4.3 Justificación de disponer de un Servicio Técnico Oficial de la marca ofertada en un área en un máximo de 20 km de Las Palmas de Gran Canaria, capaz de prestar el debido mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos. El licitador que no acredite ser Servicio técnico Oficial de la marca ofertada deberá describir pormenorizadamente la forma de prestación del mantenimiento de los vehículos, unidades móviles disponibles y declaración del fabricante de que se trata de personal autorizado.

12.5.5 Documento en que se haga constar: domicilio social a efectos de notificaciones, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, a los que SAGULPA pueda dirigirse.

12.5.6 Todos los documentos reseñados deberán incluirse en el sobre por el orden consignado. El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose se falsedad como causa de resolución del contrato.

12.6 **SOBRE NÚMERO DOS (2)** (cerrado y lacrado). Título del sobre **“DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)”**. Se consignará el título de la convocatoria y el nombre o razón social del concursante. Dentro de este sobre se incluirá:

12.6.1 La oferta económica ajustada al presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con el modelo del **ANEXO II**, incluyendo información relativa subvenciones o bonificaciones concedidas directamente por el propio licitador (concesionario) o por el fabricante de la marca de los vehículos ofertados. La redacción del modelo se realizará sin errores o tachaduras que impidan a SAGULPA conocer claramente datos que estime fundamentales para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre los importes de letra y números de la proposición económica se tomará en cuenta a todos los efectos la cantidad figurante en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

12.6.2 Plazo de entrega de los vehículos.

12.6.3 Garantías de los vehículos.

12.6.4 Documentación técnica exigida en la cláusula sexta del Pliego de prescripciones técnicas, la cual no será objeto de valoración. Obligatoriamente se incluirá una copia en formato digital (cd, usb) de toda la documentación técnica presentada.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES. DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, PONDERACIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN.

13.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS Y SISTEMA DE VALORACIÓN. HASTA 100 PUNTOS.

13.1.1 Baja económica respecto al precio del tipo de licitación para la totalidad de vehículos, (apartado 12.6.1 del presente pliego).....**hasta 70 puntos.**

13.1.1.1 La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{Ox} \right) \times PM = Px$$

Siendo:

OM: Oferta más baja.

Ox: Oferta que se puntúa.

PM: Puntuación máxima (70 puntos).

Px: Puntuación de la oferta que se puntúa.

La oferta al mismo precio que la licitación se le puntuará 0 puntos

13.1.1.2 Las proposiciones con ofertas económicas superiores a lo establecido en el pliego serán desechadas por incumplimiento.

13.1.1.3 En cuanto a bajas temerarias también se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos. 152.3 y 4 TRLCSP y 85 RGLCAP.

13.1.2 Reducción plazo de Entrega (apartado 12.6.2 del presente pliego). **Hasta 10 puntos.**

13.1.2.1 Se otorgará la puntuación máxima al licitador que oferte el menor plazo de entrega de los vehículos y, a la oferta que quede en el Umbral máximo establecido en el presente Pliego, para este criterio, se le asignará 0 puntos. Los valores intermedios entre este y la mejor oferta (quien oferte el menor plazo) se puntuará por interpolación lineal según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Pm}/\text{PL}) * \text{MP}$$

Siendo:

Pm: Menor plazo de entrega del conjunto de las ofertas (en días)

PL : Plazo de entrega del licitador que se valora (en días)

MP: Máxima puntuación (hasta 10 puntos).

13.1.3 Ampliación de garantía (apartado 12.6.3 del presente pliego)..... **hasta 20 puntos.**

13.1.3.1 Se otorgará la puntuación máxima al licitador que oferte el mayor número de meses de garantía de los vehículos y, a la oferta que quede en el Umbral mínimo establecido en el presente Pliego, para este criterio, se le asignará 0 puntos. Los valores intermedios entre este y la mejor oferta (quien oferte el menor plazo) se puntuará por interpolación lineal según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{Ox - 24}{OM - 24} \right) x PM = Px$$

Siendo:

OM: Oferta más alta.

Ox: Oferta que se puntúa.

PM: Puntuación máxima (20 puntos).

Px: Puntuación de la oferta que se puntúa.

14 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

14.1 Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación de SAGULPA se reunirá el día hábil siguiente o, en su caso, al referido para las presentadas en las Oficinas de Correo, para proceder a la apertura de la documentación general contenida en el "SOBRE 1", presentado por los licitadores en tiempo y forma, en acto que no tendrá carácter público.

14.2 Si se observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará al licitador correspondiente por fax, correo electrónico, telegrama o personalmente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a 3 días hábiles para que lo subsane, pero se advierte que las reclamaciones que los licitadores presenten, basándose en que las comunicaciones recibidas a su fax o correo electrónico no

han llegado o han llegado tarde o con cualquier deficiencia, serán rechazadas de plano y no darán lugar a la paralización del expediente.

14.3 Se consideran defectos materiales subsanables en un plazo no superior a tres días:

14.3.1 No aportación del documento nacional de identidad para las personas físicas y escritura de constitución y de modificación, en su caso, para las personas jurídicas.

14.3.2 No aportación, si el proponente fuera persona jurídica o sociedad, del documento de poder notarial que justifique que quien firma la proposición ostenta el cargo que, con arreglo a los estatutos sociales, le confiere la representación de la misma a tales efectos: si el proponente actuase como mandatario, el poder notarial bastante de dicha calidad y representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil para ello.

14.3.3 No presentar declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar, que incluya declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes conforme al artículo 146.1.c) del TRLCSP.

14.4 Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Es defecto sustancial o deficiencia material no subsanable, la no aportación de los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica para la realización del contrato.

15 APERTURA DE PLICAS.

15.1 Una vez calificada la documentación del "SOBRE 1" y en su caso, realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo que al efecto se hubiere conferido o, en caso de presentación de ofertas por correo, cuando termine el plazo de presentación de las mismas, si se comunica el envío de la oferta por este medio, se publicará en el Perfil del Contratante el lugar, fecha y la hora del acto público de apertura del "SOBRE 2", que contiene la oferta económica relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y se notificará a los licitadores, al número de Fax o dirección de correo electrónico señalado a tal efecto en el "SOBRE 1 documentación general".

15.2 En primer lugar, se dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el "SOBRE 1", con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento se puedan presentar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones. Posteriormente, procederá a la apertura del "SOBRE 2" de las proposiciones admitidas, que contiene la documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas. A tal efecto, se publicará en el Perfil del Contratante el lugar, fecha y la hora del acto público de apertura del citado "SOBRE 2" y se notificará a los licitadores, al número de Fax o dirección de correo electrónico por ellos señalado.

15.3 Concluida la apertura de las proposiciones, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar

reclamaciones escritas ante SAGULPA, en el plazo máximo de dos días hábiles. Posteriormente, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta correspondiente.

15.4 A continuación el expediente se valorará por SAGULPA, elaborándose informe al respecto, el cual contendrá propuesta de adjudicación a la proposición que, en conjunto, considere más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de condiciones. Dicho informe, así como el acta de apertura de proposiciones, se elevarán, al órgano competente para la adjudicación.

15.5 Se valorarán las proposiciones presentadas, en relación con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, y de la documentación incorporada, efectuando, en consecuencia, la adjudicación, o declarando desierto el concurso. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

15.6 Transcurridos sesenta días naturales desde la comunicación de la adjudicación, la documentación administrativa quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en ese periodo de tiempo, SAGULPA podrá destruir la documentación, no estando obligada a su custodia.

16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

16.1 La valoración de las ofertas se realizará conforme a los criterios de adjudicación enunciados en este Pliego, determinándose como oferta económicamente más ventajosa la propuesta que obtenga mayor puntuación. En caso de obtenerse por dos o más licitadores la misma puntuación final, se dará preferencia en la adjudicación del contrato a la propuesta que hubiere obtenida mayor puntuación en el criterio oferta económica.

16.2 Valoradas las ofertas, se notificará la adjudicación del contrato a los licitadores y deberá expresar los siguientes extremos:

16.2.1 En relación a los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

16.2.2 En relación a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

16.2.3 En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

16.3 La notificación de la adjudicación a los licitadores se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por cualquiera de los medios indicados por el licitador en el Sobre 1 "Documentación General" a efectos de notificaciones.

16.4 La adjudicación del contrato se publicará, siguiendo lo previsto en las Instrucciones de contratación de SAGULPA, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

17 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17.1 El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación y aportada, en los plazos previstos, la documentación requerida, será preceptiva la formalización del contrato privado del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ELÉCTRICA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA), S.A.

17.2 Para la formalización del documento privado, el adjudicatario deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y antes de la firma del contrato, los siguientes documentos:

17.2.1 Certificación del Registro Mercantil acreditativa de la subsistencia de los poderes del oferente, cuando el adjudicatario hubiera licitado mediante representación.

17.2.2 Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

17.2.2.1 Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

17.2.2.2 Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Canaria, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

17.2.3 Documento por el que designe a un representante de la empresa adjudicataria para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución del contrato.

17.2.4 Para las empresas extranjeras también se exige declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

17.3 Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo establecido, SAGULPA podrá acordar la anulación de la adjudicación, procediendo a la reclamación de daños y perjuicios. En este caso, SAGULPA podrá adjudicar el contrato a los siguientes licitadores por orden de sus ofertas, o proceder a una nueva convocatoria.

17.4 El contrato se formalizará una vez que el adjudicatario haya entregado la referida documentación.

18 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su desarrollo diere SAGULPA al contratista.

18.2 El adjudicatario garantiza la prestación del suministro en los términos descritos en los Pliegos de Condiciones y en su oferta. En su consecuencia, deberá adoptar las medidas necesarias para la correcta prestación en los plazos y con la periodicidad fijada.

19 CESIÓN DEL CONTRATO

19.1 Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser objeto de cesión o traspaso a terceros, salvo que sea previamente aprobado por SAGULPA, por tanto, el adjudicatario no podrá, sin la expresa autorización de SAGULPA, subcontratar total o parcialmente el suministro adjudicado, ni subrogar o ceder el contrato a un tercero.

20 DEBERES Y DERECHOS DE SAGULPA Y DEL ADJUDICATARIO.

20.1 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

Además de los dimanantes de este Pliego, tendrá el adjudicatario las siguientes obligaciones y derechos:

20.1.1 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Condiciones y las instrucciones dadas por SAGULPA.

20.1.2 La entrega, con los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones técnicas, se realizará en los plazos y lugares que SAGULPA determine.

20.1.3 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse, quedando excepcionados los defectos que puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de SAGULPA.

20.1.4 El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a SAGULPA, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

20.1.5 El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011).

20.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAGULPA.

Además de las que se deriven de lo establecido en las demás cláusulas de este pliego de condiciones, tendrá el SAGULPA las siguientes obligaciones y derechos:

20.2.1 Abonar el precio del contrato en la forma y plazos establecidos en el presente Pliego.

20.2.2 Clarificar e interpretar, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, las cláusulas, tanto de este pliego como del de prescripciones técnicas y el contrato a que de origen la presente licitación.

20.2.3 SAGULPA se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del Pliego o si del contenido de las proposiciones se derivara la ausencia de garantía suficiente, técnica o económica, para el buen y exacto cumplimiento del presente Pliego d y del Pliego de Condiciones Técnicas.

21 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.- PENALIDADES.

21.1 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del suministro en los términos previstos en el presente Pliego.

21.2 Si llegado el término del final del suministro el adjudicatario hubiere incurrido en mora, por causas imputables al mismo, SAGULPA podrá optar entre la resolución del contrato con pérdida de la garantía o la imposición de penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento, que se harán efectivas mediante la deducción de las mismas en el pago del precio del suministro.

21.3 La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho SAGULPA por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

21.4 La constitución de mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por parte de SAGULPA.

21.5 Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al adjudicatario, SAGULPA, a petición de éste o de oficio, podrá conceder la prórroga adecuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCAP. Las prórrogas y su alcance deberán ser expresas, no cabiendo consentimiento tácito de las partes.

21.6 Si por causas imputables al contratista hubiese incumplido en el plazo de entrega de los vehículos y SAGULPA no optase por la resolución del contrato, se aplicará como penalidad 50 € por día de retraso.

22 RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

22.1 SAGULPA ostenta la facultad de comprobación de la calidad de los bienes al tiempo de su recepción, aplicando aquellos procedimientos que estime idóneos.

22.2 Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en un acta de recepción que se realice a la llegada de los vehículos y se darán instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

22.3 El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SAGULPA, la totalidad de las prestaciones, realizándose para ello un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro de los tres meses siguientes a las entregas, objeto del contrato.

23 PLAZO DE GARANTÍA

23.1 El plazo de garantía de los vehículos será de 24 meses como mínimo, a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción en sentido favorable; en caso contrario, se computará desde el día siguiente al de la finalización de la vigencia del contrato.

23.2 Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a sustituir, corregir o reparar todas las piezas o elementos que presenten defectos de fabricación o de funcionamiento, así como realizar todas aquellas prestaciones que, para dicho periodo, haya ofrecido en su proposición.

24 EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de terminación del contrato las siguientes:

24.1 Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar establecidos en el presente Pliego.

24.2 La extinción o resolución normal del contrato se realizará por el simple transcurso del periodo de tiempo por el que se otorgue.

24.3 Por muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual o extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.

24.4 Por declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del adjudicatario.

24.5 El impago del precio del contrato.

24.6 La extinción de la personalidad jurídica de SAGULPA, excepto los supuestos de modificación de la misma por fusión, absorción o tomas de participación por otras entidades, las cuales deberán ser comunicadas al adjudicatario.

24.7 Mutuo acuerdo entre SAGULPA y el contratista.

25 CONFIDENCIALIDAD

25.1 SAGULPA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los demás aspectos confidenciales que se señalen con tal carácter en las ofertas.

25.2 El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada por SAGULPA o a la que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación contractual se tratará en cualquier caso con carácter confidencial y al único fin de la ejecución del contrato.

25.3 El adjudicatario, y en su nombre las personas físicas ejecutantes del contrato, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el mismo. Si como consecuencia de la ejecución del contrato objeto del presente procedimiento de contratación, el adjudicatario accede a datos personales, se hace constar expresamente en aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de SAGULPA. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal que pudiera conocer deberán ser destruidos o devueltos a SAGULPA, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

26 INFORMACIÓN Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS.

26.1 Para cualquier información o aclaración que los licitadores necesiten sobre las cláusulas y Anexos de los Pliegos de este concurso, pueden dirigirse a SAGULPA, en los teléfonos 928446596 y 928446580, a la persona de contacto, Dña. Isabel Martel Amador.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de mayo de 2016

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO DE PAGO

Ante mí,..... (Notario u organismo profesional cualificado o ante autoridad judicial con competencia),

COMPARECE

D./Dña.....,vecino/a de....., con domicilio en la calle.....nº.....piso.....puerta....., provisto de DNI nº....., actuando en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

1. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 56 y 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
2. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago y autoriza a la SAGULPA para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de las Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Lo que declara a los efectos del contrato de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA), S.A.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña....., con domicilio en y DNI nº en nombre propio, o, en representación de con domicilio en y DNI O CIF nº, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones recogidos en el pliego de las condiciones económicas y administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas y demás documentación adjunta a los mismos, que rigen el concurso para la contratación del suministro de vehículos eléctricos para la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S.A., publicado en el Perfil del contratante

-DECLARO:

1º) Que conozco los pliegos de prescripciones técnicas, económicas y administrativas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, con las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

2º) Que me comprometo a ejecutar el suministro de los vehículos que se indican con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que se exigen en la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económicas y administrativas, pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer, asumir y acatar en su totalidad.

3º) Que, me comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por los precios y condiciones técnicas previstas en el pliego de condiciones que señalo en el cuadro resumen adjunto.

4º) Que la empresa a la que represento (en su caso), cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el pliego de condiciones del concurso, para la realización del presente contrato.

5º) Que, asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Definición de la unidad (marca y modelo)	Precio total incluido IGIC	Corresponde al IGIC. (Euros)	Plazo de entrega	Plazo de garantía

(Lugar, fecha y firma del licitador)